al alba producciones

Diagonal 48 Sur No. 5L - 21
PBX: (+571) 752 7398 / Cel: 310 264 1193
alalbaproducciones@gmail.com.co
www.alalbaproduciones.com Bogotá, D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 2985

Beneficiario: Servicios Gastronomicos Colombianos Fecha: 2 07 2024

Ciudad: Bogota Nit: 900668302-1

Dirección: carrera 37 25 15 Teléfono: 3202324312

CONCEPTO		VALOR
pago 2 de 2 por concepto de suministros de alimentacion e hidratacion en el marco del festival Joropo al parque y llanodiomo 2024		$11,767.300
	Iva	$2.235787
RETENCIÓN EN LA FUENTE - RETEFUENTE	% 3,5	$ 411.856
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS - RETEICA	% 13.8	$ 162,389
VALOR NETO		$ 13.428.843

VALOR EN LETRAS: Trece millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 43/cte.

Banco: BCS 1605 Efectivo:

Consignación No.: 7791 Proyecto: FJP-2197

Preparado: paula Beltran Contabilizado:

Firma y Sello Beneficiario.:

CC ☐ NIT ☐ No.

Fecha de Recibido DD MM AAAA

FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA

PubliGraf Diseño Gráfico + Publicidad | Andrés Gasca 601 8174737

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Alba Maria Mora	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES	COORDINACION ADMIN	186.84.20.252	Julio 02 de 2024 01:19 pm

Número de Transacción: APII4184324219137791

Editor de Lotes

Fecha: Julio 02 de 2024 05:38 pm

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******1005
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: PAGOS 2 DE JULIO
Fecha de Aplicación: Julio 2 de 2024
Valor del Lote: $133.105.952,00
Cantidad de Registros: 7

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	ASOCACION FOLCLORICA S	NI 844003995	Bancolombia	Cuenta Ahorros	36559462556	$6.720.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
2	Autorizado	CORPORACION CULTURAL L	NI 8220032310	Davivienda	Cuenta Corriente	096069997870	$7.000.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
3	Autorizado	MARTHA MILENA BENITES	CC 1123512824	Bancolombia	Cuenta Ahorros	91210184720	$27.416.667,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
4	Autorizado	PAULA BELTRAN	CC 1011085060	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24124046179	$1.116.408,00	--	APOYO OPERATIVO	FJP 2024	--
5	Autorizado	FERRETERIA DICAFER LTD	NI 8001460927	Banco de Occidente	Cuenta Ahorros	265833871	$14.374.034,00	--	MOBILIARIO	FJP 2024	--
6	Autorizado	SOCIEDAD DE AUTORES Y	NI 8600068107	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	077148294	$63.050.000,00	--	LICENCIA	FJP 2024	--
7	Autorizado	SERVICIOS GASTRONOMICO	NI 900668302	Bancolombia	Cuenta Ahorros	21917272821	$13.428.843,00	--	ALIMENTACION	FJP 2024	--

Imprimir Cerrar

Certificado Bancario

Martes, 4 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS identificado(a) con NIT 900668302, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	21917272821	2013/12/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

Carrera 37 25 15

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

NIT 900668302 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764072812961 del 12/06/2024 al 12/06/2025
Habilita numeración de:
FE-2948 al FE-3000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

No somos Agentes de Retencion de IVA - No somos Grandes Contribuyentes - IVA Regimen Común 19% - Impoconsumo 8%
Actividad Economica: 5621 - 5629
Tarifa ICA compras:13,8 x 1000 - Retefuente: 3,5%

Cliente: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
NIT 901012832 - 1
Dirección: DG 48 Sur 5 L 21
Codigo Cliente 070
Teléfono: 6017527398
Dirección Despacho: Plaza de Bolivar
Contacto: Raul F Garces
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Factura Electronica de Venta No. FE2957
Fecha de emisión: 28/06/2024 02:59:36 PM
Fecha de validación DIAN: 28/06/2024 03:03:13 PM
Fecha de vencimiento: 30/06/2024
Plazo (Días): 2
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra CPS-FJP-031 DE 2024
Remisión
Pedido CPS-FJP-031 DE 2024
Asesor Julio Moncaleano
Aviso de Recibo

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	001	Suministro de alimentación e hidratación en el marco del Festival Joropo al Parque y Llanódromo 2024.	1,00	unidad	COP 11,767,300	COP 0	IVA(19%)		COP 11,767,300

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito

Para pagos y/o transferencias:
Cuenta de Ahorros Bancolombia No.21917272821 a nombre de Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S
Cuenta de ahorros Davivienda No.481870008523 a nombre de Servicios

Subtotal:	COP 11,767,300

IVA(19%)	COP 2,235,787
Retelca(13.8)	COP 162,389

Impuestos:	COP 2,235,787
Retenciones:	COP 162,389
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 14,003,087
Neto a pagar	COP 13,840,698

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 72a99085c8cc342702215704de5d1b95ddb5c12ecfb5ca5a2755bd653d6ad8c30b84e8f5518072fc7c3221a9ad33462c


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.628.470
MONCALEANO SAAVEDRA
APELLIDOS
JULIO CESAR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1978
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
07-MAY-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038134196

(415)7707212489984(8020) 000014103813419 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 8 3 0 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 37 25 15 BRR EL RECUERDO

42. Correo electrónico jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 2 1	6 0 1 9 4 2 0 6 6 2	3 2 0 2 3 2 4 3 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 3 1 0 1 0	5 6 2 9	2 0 1 3 1 0 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 03 / 11 : 07: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038134196

(415)7707212489984(8020) **000014103813419 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 8 3 0 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 1 0 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 8 1 0 7 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 0 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 3 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038134196

(415)7707212489984(8020) **000014103813419 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 8 3 0 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 2 8 4 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONCALEANO	SAAVEDRA	JULIO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038134196

(415)7707212489984(8020) **000014103813419 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 8 3 0 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 6 0 6 8 4		1 2 4 3 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEDINA	OSORIO	ANGELA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 0 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141038134196

(415)7707212489984(8020) **000014103813419 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 1 0 2 5		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S
N.I.T. : 900.668.302-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02381077 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE JUNIO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 352,617,354

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 37 25 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 37 25 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CAVO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5621 (CATERING PARA EVENTOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5629 (ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $12,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $12,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $8,512,500.00
NO. DE ACCIONES : 681.00
VALOR NOMINAL : $12,500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $8,512,500.00
NO. DE ACCIONES : 681.00
VALOR NOMINAL : $12,500.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	
MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR	C.C. 000000079628470	REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SUPER COMBOS ELIZA
MATRICULA NO : 03828740 DE 4 DE JUNIO DE 2024
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE JUNIO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 37 # 25 -15
TELEFONO : 3202324312
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE MAYO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JUNIO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $936,639,624

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5621

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Nosotros, JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.628.470, en calidad de Representante legal, y ANGELA PATRICIA MEDINA OSORIO, en calidad de Contador de la empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS con NIT 900.668.302-1, manifestamos bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los últimos 6 meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Además, Certificamos que nuestra empresa No está Obligada a la cuota de Aprendizaje, ya que no supera la cantidad de empleados según Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003 nos encontramos a PAZ y SALVO.

Certificamos que No contamos con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días de junio de 2024.

Firma,

JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
Representante Legal
C.C. No.79.628.470

ANGELA PATRICIA MEDINA OSORIO
Contador Público
T.P. No.124374-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52960684
MEDINA OSORIO
ANGELA PATRICIA


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
124374-T
ANGELA PATRICIA
MEDINA OSORIO
C.C. 52960684
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COMENARES RODRIGUEZ 114460


FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.59
A+
F
03-OCT-2000 BOGOTA D.C.


%5180
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2EF6011A3F058CA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PATRICIA MEDINA OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52960684 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 124374-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FJP 031

CONTRATANTE		**CONTRATISTA**	
RAZÓN SOCIAL	Corporación Al Alba Producciones	**NOMBRE**	Servicios Gastronómicos Colombianos SAS
NIT	901.012.832-1	**NIT.**	900.668.302
DIRECCIÓN	Diagonal 48 Sur No. 5 L - 21	**DIRECCIÓN**	Carrera 37 No. 25 – 15
TELÉFONO	(+57) 314 8173192	**TELÉFONO**	6019420662
EMAIL	alalbaproducciones@gmail.com	**EMAIL**	Jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
CONTACTO	Alba María Mora Méndez	**CONTACTO**	Julio Cesar Moncaleano

Entre los suscritos **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** identificado con **C.C. 79.628.470** expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 37 No. 25 – 15 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS** identificada con Nit. 900.668.302 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; y **ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ** identificada con **C.C. 1.013.578.043** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento en el marco del convenio 2197 de 2024 “Festival Joropo al Parque 2024”.

OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de alimentación e hidratación en el marco del Festival Joropo al Parque y Llanódromo 2024.	
VALOR	Veintinueve millones tres mil ochenta y siete pesos M/Cte. ($29.003.087)	
FECHA DE INICIO		**FECHA DE FINALIZACIÓN**
11 de junio de 2024		18 de junio de 2024

LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de alimentación e hidratación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

A. Que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** suscribió con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el Convenio de Asociación No. 2197 de 2024, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en los componentes Festival Joropo al Parque y Llanódromo.”

B. Que el comité técnico del Convenio de Asociación, desarrollado el pasado 6 de junio de 2024 aprobó la contratación de los servicios objeto del presente contrato.
C. Que **EL CONTRATSTA** ha demostrado contar con la capacidad jurídica a firmar el presente contrato.
D. Que **LAS PARTES** declaran no encontrarse incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 2011, y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, según apliquen, ni conflicto de interés, ni impedimento alguno para la celebración y ejecución de este contrato.
E. Que **LAS PARTES**, de manera libre y autónoma, adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato, junto a las normas que regulan la materia, determinen y se regirán por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA – OBJETO. En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CORPORACIÓN** a suministrar la alimentación e hidratación en el marco del Festival Joropo al Parque y Llanódromo 2024, bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar y con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente al **LA CORPORACIÓN**. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones, comités y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO PRIMERO: Las condiciones de prestación del servicio se encuentran anexas al presente contrato.

SEGUNDA - VALOR DEL PAGO: El presupuesto destinado para la prestación del servicio es de **VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($29.003.087)**, dicho valor incluye los impuestos de ley que **LA CORPORACIÓN** deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento con las disposiciones tributarias vigentes los impuestos por aplicarse se relacionan a continuación:

Retención en la fuente: 3,5% antes de Iva.
Retención de Ica (Réteica): 13,8 x 1.000 antes de Iva.
Cobro de IVA por parte de EL CONTRATISTA: Aplicable sobre el 19%.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de los servicios aquí contratados será cancelado así:

- Un primer pago correspondiente a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)** previa entrega de los documentos administrativos (Clausula cuarta), informe de actividades y visto bueno del supervisor o de acuerdo con el flujo de caja del convenio marco.

- Un segundo pago correspondiente a **CATORCE MILLONES TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($14.003.087)** previa entrega de los documentos administrativos (Clausula cuarta), informe de actividades y visto bueno del supervisor o de acuerdo con el flujo de caja del convenio marco.

PARAGRAFO PRIMERO: Dado que el origen del vínculo contractual deriva del Convenio de Asociación 2197 firmado con el Idartes y teniendo como antecedente que los recursos provienen del erario público, no tiene ocasión la generación de intereses por mora en los pagos, toda vez que el flujo de caja depende de los desembolsos que realice el Idartes a **LA CORPORACIÓN.**
PARAGRAFO SEGUNDO: Para la realización del desembolso será necesario que el contrato este firmado y que **EL CONTATISTA** haya enviado la documentación completa, bajo las características solicitadas.
PARÁGRAFO TERCERO: El inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento, de servicios, de consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, en el cual la base de cotización deberá ser del 40% del valor bruto del contrato facturado para los sistemas de salud, pensión y ARL que corresponde al 12,5% para salud, 16% para pensión y 0,522% para ARL. En el caso de personas jurídicas deberán presentar el certificado de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal según sea el caso.

CUARTA - DOCUMENTACIÓN: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación administrativa para realizar el cobro por sus servicios:

a) Factura electrónica (Concepto y valores acordados con **LA CORPORACIÓN**).
b) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Rut.
e) Certificado bancario no mayor a 30 días.
f) Factura electrónica (Concepto y valores acordados con **LA CORPORACIÓN**).
g) Certificado de aportes parafiscales de acuerdo con lo indicado por la Ley, o planilla paga de aportes al SSSI.
h) Informe de actividades desarrolladas.
i) El contrato firmado por LAS PARTES.

QUINTA – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia su ejecución a partir de la suscripción del mismo y finaliza con el cumplimiento del objeto contractual y hasta el día 18 de junio de 2024.

SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES: **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Garantizar su presencia en los lugares asignados según programación acordada en la descripción del itinerario.
3. Disponer de toda su capacidad administrativa, financiera y técnica para el cumplimiento de las actividades contratadas.
4. Asistir a las reuniones a las que convoque **LA CORPORACIÓN** y/o IDARTES y cumplir con los compromisos derivados de éstas.
5. Aportar su capacidad profesional, de recurso humano y técnico para la prestación del servicio.
6. Mantener durante toda la prestación del servicio la disponibilidad permanente e interlocución, para el reporte a **LA CORPORACIÓN** sobre el estado del servicio, las novedades del mismo y que coordine todos los aspectos relativos a la correcta, oportuna y segura prestación de los servicios.
7. Mantener informada a **LA CORPORACIÓN** de las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones de este contrato.
8. Pagar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía y responsabilidad administrativa, técnica, jurídica, financiera y laboral, la totalidad de costos adicionales y no contemplados en el presente contrato en que incurra para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Dar estricto cumplimiento, a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional, y seguridad industrial y velar por la seguridad de **EL CONTRATISTA** mediante el cumplimiento de las normas legales de salud ocupacional, seguridad industrial y demás regulaciones sobre la materia, así como a las recomendaciones e instrucciones que al respecto imparta **LA CORPORACIÓN**.
10. Velar y responder por el buen uso, manejo, conservación, cuidado preventivo y operativo de todos los bienes, equipos y/o materiales que se le entreguen por parte de **LA CORPORACIÓN**, así como de la infraestructura y equipos a los que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Los bienes, equipos y materiales que se le entreguen deberán ser reintegrados a **LA CORPORACIÓN** en el estado en que le fueron entregados, cuando se le soliciten o de manera previa a la terminación del Contrato. En el caso que, por descuido, negligencia o falta de prevención, **EL CONTRATISTA** incurran en deterioro, daño o pérdida de alguno de los bienes, equipos, materiales e infraestructura que usen en el ejercicio de sus actividades, **EL CONTRATISTA** será responsable de su reposición o del reembolso a **LA CORPORACIÓN** del valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada. **LA CORPORACIÓN** podrá retener las sumas que adeude a LA COMPAÑÍA, hasta tanto **LA CORPORACIÓN** reciba a satisfacción del proyecto, el reembolso o la reposición respectiva. En el caso que la suma retenida sea inferior al valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada, **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la reposición o reembolso del valor total.
11. Abstenerse de utilizar y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas en cualquiera de las presentaciones, ensayos y/o actividades relacionadas con el presente contrato.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones de **LA CORPORACIÓN** las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
2. Suministrar a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna y veraz, la información que sea requerida, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.
3. Coordinar con El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para que este evento se realice de acuerdo a los altos estándares que lo caracterizan y para garantizar que se pongan a disposición de **EL CONTRATISTA**, los requerimientos necesarios para cumplir con los servicios contratados.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: **LA CORPORACIÓN** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte que incurre en el incumplimiento pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

DÉCIMA - CANCELACIONES DE LA ACTIVIDAD: EL CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impiden su presentación. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión de la presentación las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer una nueva fecha para la prestación del servicio en un tiempo no superior a la vigencia del Convenio No. 2197 de 2024, celebrado entre La Corporación Al Alba Producciones y el IDARTES, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, **EL CONTRATISTA** deberá reembolsar el 100% del monto que le haya sido depositado.

PARAGRAFO: Cuando se presente alguna de las causales de cancelación anticipada del contrato que no sea responsabilidad del **CONTRATISTA**, **LA CORPORACIÓN** reconocerá el pago del avance de la ejecución del contrato, para lo cual las partes establecerán el porcentaje de ejecución hasta el momento en que se presente dicha situación

DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA CORPORACIÓN**.

DÉCIMA SEGUNDA - LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el Contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. La no asistencia de **EL CONTRATISTA** en los horarios previstos para los compromisos sin causa justificada, dará lugar a la extinción del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna, generando derecho de solicitar indemnización de daños y perjuicios por parte de **LA CORPORACIÓN**.
2. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones contractuales.
3. Si la calidad y/o la oportunidad de los servicios prestados no son aceptables a juicio de **LA CORPORACIÓN**, esta podrá dar por terminado el Contrato, solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad de **EL CONTRATISTA** haya sufrido **LA CORPORACIÓN**.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA establece que los elementos que se van a suministrar no son nuevos, sin embargo, se garantiza que el estado actual de los mismos garantiza la prestación adecuada del servicio y el objeto contractual.

DECIMO TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, ni con el IDARTES; los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y pago por la prestación de su servicio. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas y que **EL CONTRATISTA** exonera de cualquier tipo de responsabilidad (salud, pensión, ARL) a **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES.

DÉCIMA CUARTA- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente al **LA CORPORACIÓN**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **LA CORPORACIÓN** procederá a terminar unilateralmente el contrato, sin que aquello de lugar a indemnización alguna a favor del **EL CONTRATISTA**. De igual forma, el **LA CORPORACIÓN** deberá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

DECIMO QUINTA – DATOS PERSONALES: **LA CORPORACIÓN** podrá tratar y hacer uso de los datos personales del Contratista y la Artista por el representada, entre ellos podrá tratarlos únicamente conforme a los fines contractuales expresamente establecidos, para lo cual se entiende que la firma del presente contrato da su autorización. Sin embargo, tales usos no podrán superar los establecidos

en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de **LA CORPORACIÓN**, la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten o la modifiquen. Concretamente, **EL CONTRATISTA** declara conocer el tratamiento especial que se debe dar a los datos sensibles y a los datos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con la Ley.

DECIMO SEXTA – NOTIFICACIONES, DOMICILIO Y LEY APLICABLE: Se elige a la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio y jurisdicción aplicable al presente contrato, el cual se rige bajo las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos del presente contrato La Corporación Al Alba Producciones se notificará en la Diagonal 48 Sur No. 5 L - 21 en la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMO SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y su ejecución inicia en dicho momento.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe el día 11 de junio de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Alba María Mora Méndez
C.C. 1.013.578.043
Representante Legal
Corporación Al Alba Producciones

Julio Cesar Moncaleano Saavedra
C.C. 79.628.470
Representante Legal
Servicios Gastronómicos Colombianos SAS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FJP 031 DE 2024**		
CONTRATISTA:	**Servicios Gastronómicos Colombianos SAS**	**NIT No.**	900.668.302
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de alimentación e hidratación en el marco del Festival Joropo al Parque y Llanódromo 2024.		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

ACTIVIDAD No. 1: JOROPO AL PARQUE 2024

Cant	**días**	
Mínimo ochocientas (800) botellas de agua 350 ml Mínimo seiscientos (600) refrigerios – Mínimo doscientos cuarenta (240) almuerzos Mínimo trescientos servicios (300) de estaciones de cafe Mínimo setenta (70) desayunos Mínimo ciento ochenta (180) cenas Mínimo cinco (5) tablas de quesos Mínimo cinco (5) tablas de snacks **(Incluir adicionales si aplica)**	**Del 11 al 18 de junio 2024**	**DESCRIPCIÓN SERVICIO DESARROLLADO:** Los requerimientos en las fases de montaje y desmontaje fueron entregados en empaques que cumplen con las siguientes condiciones: -Industriales (con divisiones en su interior) -Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario Nº 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado. - Cumplen con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17. - Los alimentos reguladores fueron empacados en un recipiente aparte. - Se incluyeron servilletas y cubiertos desechables. Los refrigerios son presentados en empaques o embalajes individual, que son amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas se

		entregan en empaques individuales. - Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) son de material resistente de referencia PC y en empaque de papel, en el cual se incluye la servilleta y sal en porción individual. - Se garantizó la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento Para la prestación del servicio en la fase de EVENTO el servicio fue a la mesa incluyendo el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). El servicio de estaciones de café estuvo compuesto por: Aguas aromáticas, té, tintos, instacream, mesero o encargado de la máquina para servir, vasos de mínimo 4 onz, mezcladores y endulzantes. Adicionalmente, debe se cumplió con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos. Los costos de transporte estuvieron incluidos en el servicio.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS – PLANILLAS DE ENTREGA










ACTIVIDAD JOROPO AL PARQUE 2024 -

Cant	**días**	
Quinientas (500) botellas de agua 350 ml Doscientos sesenta (260) refrigerios Quinientas (500) bebidas calientes (estación de café) **(Incluir adicionales si aplica)**	**Del 11 al 18 de junio de 2024**	**DESCRIPCIÓN SERVICIO DESARROLLADO:** Los requerimientos en las fases de montaje y desmontaje fueron entregados en empaques que cumplen con las siguientes condiciones: -Industriales (con divisiones en su interior) -Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario Nº 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado. - Cumplen con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17. - Los alimentos reguladores fueron empacados en un recipiente aparte. - Se incluyeron servilletas y cubiertos desechables. Los refrigerios son presentados en empaques o embalajes individual, que son amigables con el medio ambiente, para garantizar la

		protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas se entregan en empaques individuales. - Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) son de material resistente de referencia PC y en empaque de papel, en el cual se incluye la servilleta y sal en porción individual. - Se garantizó la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento Para la prestación del servicio en la fase de EVENTO el servicio fue a la mesa incluyendo el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). El servicio de estaciones de café estuvo compuesto por: Aguas aromáticas, té, tintos, instacream, mesero o encargado de la máquina para servir, vasos de mínimo 4 onz, mezcladores y endulzantes. Adicionalmente, debe se cumplió con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos. Los costos de transporte estuvieron incluidos en el servicio.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS – PLANILLAS DE ENTREGA





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES



REQUERIMIENTO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024

FASES	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES
FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024						
MONTAJE 10 al 13 de junio	Botellas de agua 350 ml	80		$1.200	$96.000	
	Refrigerios	74		$11.900	$880.600	
	Almuerzos	74		$20.230	$1.497.020	
PRUEBAS DE SONIDO 14 de junio	Botellas de agua 350 ml	0		$1200	$	
	Refrigerios	26		$11.900	$309.400	
	Almuerzos	26		$20.230	$1.497.020	
EVENTO 15 y 16 de junio	Botellas de agua 350 ml	1063		$1.200	$1.275.600	
	Refrigerios	358		$11.900	$4.260.200	
	Almuerzos	325		$20.230	$6.574.750	
	Desayunos	60		$14.875	$892.500	
	Cenas	154		$20.230	$3.115.420	
	Bebidas calientes (Estación de café)	300		$2.000	$600.000	
	Tablas de quesos	11		$90.000	$990.000	
	Tablas de snacks	11		$90.000	$990.000	
LLANÓDROMO						
EVENTO 16 de junio	Botellas de agua 350 ml	540		$1.200	$648.000	
	Refrigerios	270		$11.900	$3.213.000	
	Bebidas calientes (Estación de café)	416		$2.000	$832.000	
				TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO	$28.836.508	

ESPECIFICACIONES GENERALES

Los requerimientos en las fases de montaje y desmontaje deberán ser presentados con empaques que cumplan con las siguientes condiciones:
-Industriales (con divisiones en su interior)
-Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario Nº 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado.
- Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17.
- Los alimentos reguladores deberán ser empacados en un recipiente aparte.
- Se deberá incluir servilletas y cubiertos desechables.

Los refrigerios deberán ser presentados en empaques o embalajes individuales, que sean amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas deben venir empacadas en empaques individuales.
- Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) deberán ser de material resistente de referencia PC y embalarse en empaque de papel, en el cual se incluya la servilleta y sal en porción individual.
- Se debe garantizar la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento

Para la prestación del servicio en la fase de EVENTO el proveedor deberá garantizar servicio a la mesa y el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos).

El servicio de estaciones de café debe estar compuesto por: Aguas aromáticas, té, tintos, instacream, mesero o encargado de la máquina para servir, vasos de mínimo 4 onz, mezcladores y endulzantes. Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos.

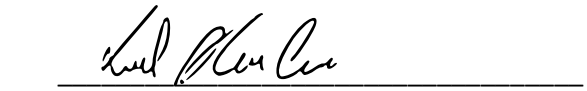
Los costos de transporte necesario para la prestación del servicio deben ser asumidos por el proveedor.

Cordialmente;



Firma Contratista
Julio Cesar Moncaleano Saavedra
CC.79.628.470
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

Verificación de cumplimiento



VoBo
CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES